



ACUERDO No. 004

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL
PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades y reglamentarias conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992; por el artículo 10° del acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 6° del Acuerdo 013 de 2006, “Estatuto Orgánico”.

CONSIDERANDO

Qué según el artículo 9° del acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General”, y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 2006, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

Qué mediante Ley 1230 de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo una renta con destinación específica, el 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de la planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la dotación y modernización de los laboratorios; el 5% para la dotación y modernización de las bibliotecas y para el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo documental; el 5% para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009, se ordena la emisión de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca con la destinación prevista en la citada norma.

Que al cierre de las vigencia fiscal 2010 se presentaron recaudos sin ejecutar por concepto de Estampilla Prodesarrollo por valor de Dos Mil Setecientos Sesenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos (\$2.761.557.974) como lo sustenta la certificación emitida por el contador y tesorero de la Institución.

Que estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado en la ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Que el COUNFIS de la Universidad de Cundinamarca en reunión de fecha 6 de mayo de 2011, estudió y avaló la incorporación al presupuesto general de estos recursos.

Que el Consejo Superior, reunido en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2011, estudió y **aprobó** el presente Acuerdo.

Que por lo expuesto,



ACUERDO No. 004

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL
PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2011 los recursos sin ejecutar y mayor recaudo de Estampilla Prodesarrollo que corresponden al año 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

Numeral	Concepto	Valor
016	Estampilla Prodesarrollo vigencias anteriores	2.761.557.974

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR al presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2011 recursos para la financiación del plan de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS GENERALES

Plan Operativo Anual de Inversiones POAI

Artículo	Detalle	Valor
59	Dotación laboratorios y talleres	212.384.071
60	Dotación Biblioteca	233.141.731
61	Archivo documental	94.638.688
62	Investigación	683.145.113
64	Planta física	1.284.226.835
65	Desarrollo tecnológico	218.101.405
67	Bienestar Universitario	35.920.131
	TOTAL INCORPORACIÓN	2.761.557.974

ARTÍCULO 3.- Junto a las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo de Adición, se autoriza el ajuste del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y plan de compras.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACUERDO No. 004

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL
PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 25 MAYO 2011


ÁLVARO DÍAZ GARAVITO
DELEGADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL